

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202400161

ACUERDO MARCO No:	202400161
CONTRATISTA:	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.
NIT:	900.188.352-1
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL ACUERDO MARCO:	El plazo del presente contrato será de un (1) año a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar la vigencia del acuerdo marco por seis (6) meses adicionales, es decir, desde el dieciséis (16) de septiembre de 2025 hasta el quince (15) de marzo de 2026.
VALOR FINAL:	Cuantía indeterminada
PLAZO FINAL ACUERDO MARCO	Hasta el 15 de marzo de 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	\$1.300.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 del Contrato 202400161, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.", por la cual se modifica "Ampliar la vigencia del acuerdo marco por seis (6) meses adicionales, es decir, desde el dieciséis (16) de septiembre de 2025 hasta el quince (15) de marzo de 2026.", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. La ESU suscribió contratos interadministrativos con la Gobernación de Antioquia y con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales requerían contar con proveedores aliados que pudieran atender las necesidades de apoyo logístico de dichos clientes. En este sentido, se determinó la necesidad de iniciar un proceso contractual bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta (SPO), con el propósito de conformar un abanico de proveedores capaces de responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los requerimientos planteados, optimizando el uso de los recursos y garantizando la prestación de un servicio con altos estándares de calidad.
- B. El día 13 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato como Proveedor Aliado con la empresa RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., cuyo objeto contractual corresponde a la

Handwritten signature/initials.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

“Prestación de servicios de operación logística integral y atención de eventos requeridos por la ESU, de acuerdo con las necesidades propias de la entidad y de sus clientes”.

- C. El 13 de septiembre de 2024 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$1.300.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- D. El 16 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato, mediante la cual se formalizó el comienzo de las diferentes obligaciones contractuales y se emitieron las respectivas órdenes de servicio, con el fin de atender de manera oportuna y adecuada las necesidades tanto de los clientes como de la ESU.
- E. A la fecha, con cargo al contrato No. 202400161, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

ORDEN DE SERVICIO	ECO	VALOR SUSCRITO	EJECUTADO	SALDO	PORCENTAJE DE EJECUCION	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
202400161-1	2024000892	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ -	100%	4600017003 DE 2024 GOBERNACION DE ANT. - SECR SEGURIDAD
202400161-2	2024000895	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ -	100%	4600017003 DE 2024 GOBERNACION DE ANT. - SECR SEGURIDAD
202400161-3	2024000899	\$ 67.209.855	\$ 67.209.855	\$ -	100%	4600016878 DE 2024 AD 01 GOBERNAC ANTI SECR GOB. PAZ NO VIOL
202400161-3-1	2024000946	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ -	100%	4600016878 DE 2024 GOBERNACIÓN DE ANTI SECR GOB. PAZ NO VIOL
202400161-4	2024000977	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ -	100%	4600017485 DE 2024 GOBER ANTIOQ SECR AS INST PAZ Y NOVIOLENC
202400161-4-1	2024001195	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ -	100%	4600017485 DE 2024 AD 01 GOB ANT SECR AS INST PAZ Y NO VIOLE
202400161-5	2025000317	\$ 23.506.019	\$ 23.506.019	\$ 0,41	100%	4600017003 DE 2024 GOBERNACION DE ANT. - SECR SEGURIDAD
202400161-6	2025000398	\$ 792.580	\$ 792.580	\$ -	100%	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD - (RECURRENTES)
202400161-6	2025000398	\$ 552.120	\$ 552.120	\$ -	100%	4600101858 DE 2024 SEC. SEGURIDAD - (RECURRENTES)
202400161-7	2025000527	\$ 2.530.690	\$ 2.530.690	\$ 1	100%	4600101858 DE 2024 AD 02 SEC. SEGURIDAD - (RECURRENTES)

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

202400161-7-1	2025000569	\$ 1.155.000	\$ 1.155.000	\$ -	100%	4600101858 DE 2024 AD 02 SEC. SEGURIDAD - (RECURRENTES)
202400161-8	2025000811	\$ 54.418.700	\$ 54.418.700	\$ -	100%	4600104836 DE 2025 SEC. SEG (RECURRENTES)
202400161-9	2025000852	\$ 27.737.710	\$ 27.737.710	\$ -	100%	4600104836 DE 2025 SEC. SEG (RECURRENTES)
TOTALES		\$ 743.902.674	\$ 743.902.674	\$ 1		

- F. El Contrato Marco No. 202400161 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., se encuentra vigente.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el ocho (08) de septiembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250007276, la Supervisión del contrato No. 202400161 presentó la justificación para "Ampliar la vigencia del acuerdo marco por seis (6) meses adicionales, es decir, desde el dieciséis (16) de septiembre de 2025 hasta el quince (15) de marzo de 2026". Esta solicitud tiene como finalidad principal asegurar la continuidad del servicio, la eficiencia en la gestión de recursos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones adquiridas previamente con los diferentes contratos interadministrativos suscritos a la fecha.
- H. Asimismo, se considera necesario prever la posibilidad de atender la suscripción de nuevos contratos interadministrativos que se proyectan para el último trimestre del año, lo cual implica un incremento en la demanda de servicios y recursos asociados al objeto contractual. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, por tratarse del periodo de cierre fiscal y operativo del año, se intensifican las actividades institucionales, festividades y eventos propios de esta época, lo que conlleva un aumento significativo en los requerimientos del cliente. Estas circunstancias hacen indispensable contar con una cobertura contractual que permita responder con oportunidad y eficiencia a las necesidades emergentes, mitigando riesgos operativos, evitando interrupciones en la prestación del servicio y garantizando el cumplimiento de los cronogramas establecidos por las entidades contratantes.
- I. En Comité de gerencia con funciones de contratación celebrado el 12 de septiembre de 2025, se aprobó prorrogar el plazo del contrato No. 202400161 hasta el día 15 de marzo de 2026, lo cual quedó plasmado en el Acta 18 del Comité.
- J. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."*

Por lo anterior, las partes acuerdan:

Handwritten signature

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

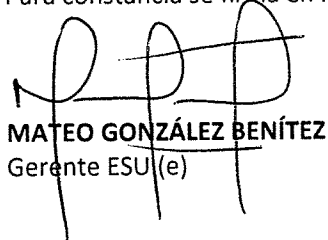
PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato, desde el dieciséis (16) de septiembre de 2025 hasta el quince (15) de marzo de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar el valor base de las garantías contractuales a \$500.000.000 y ampliar en plazo de estas en consideración de la presente prórroga. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Acuerdo Marco

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de septiembre de 2025.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente ESU (e)


LIDA MARGOT JIMENEZ CARVAJAL
 Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés- Subgerente de Servicios

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Cindy Lorena Mazo Lopera- Profesional Universitaria – Subgerencia Administrativa y Financiera

Aprobó: Carlos Andrés Cartagena Cano- Supervisor del contrato No. 202400161

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.